

Circular N° 9/2026

De: Bedelía de grado, Coordinación de la Administración de la Enseñanza y Movilidad horizontal.

Para: Funcionarios docentes, Comisiones de carrera, Comisiones directivas, Administrativos de unidades académicas y carreras.

Fecha: 18/9/2026

Asunto: Programas de UC ofrecidas en el semestre impar 2027

Se solicita a las comisiones de carrera que presenten los **programas de las unidades curriculares (UC) ofrecidas en el semestre impar 2027**.

El plazo para dicha entrega se encuentra abierto y vencerá, indefectiblemente, el día **16 de octubre de 2026**.

Los programas se gestionan a través del [Sistema de Gestión Docente \(SGD\)](#).

Si la unidad curricular se ofreció en el semestre par o impar del 2026 y su programa ya fue ingresado al SGD y aprobado, se podrán editar algunos de sus campos sin necesidad de atravesar nuevamente todo el proceso de aprobación. Para ello, se deben seguir los pasos que indica el [manual](#). En estos casos, se deberá actualizar en el formulario el año en el que se ofrecerá la UC.

Si se desean modificar otros campos, se podrá duplicar el programa ya aprobado (ver [manual](#)) para trabajar sobre la versión anterior. Estos programas atravesarán el proceso completo de aprobación.

En el caso de UC que no se hayan ofrecido en el último año, se deberá crear un programa nuevo. Estos programas tendrán una vigencia de tres años (Res. 57 del CF de 31/7/2024).

Aquellos/as docentes que requieran obtener un usuario del correo institucional o que deban crear una nueva contraseña deberán acudir personalmente a la Unidad de Medios Técnicos (UMTEC, 3er piso) con su Cédula de Identidad.

Manual de uso del sistema SGD para el rol Docente [disponible aquí](#).

Se deberá adjuntar una nota con el aval expreso de las comisiones de carrera (art. 22, inciso C, Ordenanza de Estudios de Grado), especificando los nombres de los programas enviados al Depto. De Administración de la Enseñanza. En el caso de las Unidades Académicas que tienen carreras a su cargo, no se tramitarán programas que no cuenten

con el aval de la Comisión de Carrera.

Sobre los cupos para otros servicios:

- Solo se ofrecerán cupos para otros servicios universitarios o terciarios para las UC que así lo indiquen en el programa del curso ingresado en el SGD.
- Los cupos podrán ser ofertados (exclusivamente o no) para estudiantes del Área Social y Artística o para otros servicios de la Udelar. Si además existiera el interés de ofertar cupos para algún servicio en particular, se deberá indicar la forma de distribución de los cupos entre los distintos servicios o áreas en el campo correspondiente del formulario en el SGD.
- Cuando en la UC no se desee establecer límite de cupos, se debe indicar en el campo correspondiente con la expresión “sin límite de cupos”.

Si necesita apoyo en el proceso de creación de los programas puede dirigirse a la Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE), a la dirección de correo soporte.sgd@fhce.edu.uy, con copia a la Asistente Académica Camila Falkin (camila.falkin@fhce.edu.uy), indicando como asunto “SGD”.